



DECRETO N° 156/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 30 de marzo de 2021.-

VISTO:

Los Tique Factura N° 0030-00013922, 0019-00038239, 0030-00014637; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de pago corresponde al pago de combustible, de conformidad con el detalle y las órdenes de autorización obrantes en el expediente N° 1081/2021;

Que, ambos tiques factura mencionados fueron autorizados por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que, por Resolución N° 01/21 de fecha 05.03.2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad, se concede licencia por 30 días al Presidente Municipal; y conforme lo establecido por el art. 104 de la Ley N° 10.027 el Vicepresidente Municipal hará uso de todas las atribuciones de ley;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios n° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por Ello;

EL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$12.614,00) correspondientes al pago de los Tique Factura N° 0030-00013922, 0019-00038239, 0030-00014637, pagaderos a EL EMPALME S.R.L., CUIT N° 33-61533844-9, por suministro de combustible a la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-